

DECRETO N° 0953

NEUQUÉN, 01 AGO 2000

VISTO:

La Ordenanza N° 8867 sancionada por el Concejo Deliberante el día 13 de julio de 2000 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8867 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 13 de julio de 2000, por la cual se otorga a la **ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA JARDINERÍA** una prórroga con permiso de uso y ocupación precaria, sin opción a compra, por el término de cinco (5) años a partir de la promulgación de la citada Ordenanza, del inmueble designado como parte del Lote 1, de la Manzana B, de la Chacra 138, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-58-6791-0000, según plano de mensura Expediente N° 2318-2750/87; autorizando además al Órgano Ejecutivo a suscribir con la Asociación el correspondiente convenio de uso y ocupación; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-(Expte. SPC 4868-A-88)
EAA.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO

BUNTO PALLADINO
Intendente Municipal